

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Abelardo Maya Yepes
Demandado	Dora Cardona García y otro
Radicado No.	05001 31 03 010 2008 00505 00
Decisión	Auto resuelve solicitud, pone en conocimiento e informa
Auto UV	Nº 359

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que milita a folio 388 y ss., el Despacho le informa al señor FERNANDO LEÓN CORTES HOYOS, que mediante escrito que obra a folio 391, **se pone en conocimiento** la respuesta de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Tesorería, Unidad de Cobro Coactivo, en la cual informó que, "(...) existen dos procesos coactivos que se adelantan en contra de los dos propietarios del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 001-568399, el primero de ellos iniciado a través de mandamiento de pago de 11 de mayo de 2009 en contra del señor **CARLOS ARTURO MARÍN RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro 8.313.200, proceso identificado con aviso Nro 100096819 y radicado Nro 1000069400 (...)"

"Respecto del primero, se informa que el comité de Sostenibilidad Contable del Municipio de Medellín, mediante resolución Nro 201850096819 del 17 de diciembre de 2018 y documento técnico Nro 116 de 2018, aprobó la depuración de lo adeudado por el contribuyente. Por lo anterior, se decretará el levantamiento de las medidas cautelares, en caso de ser lo procedente, pero téngase en cuenta que existe una concurrencia de embargo con el Juzgado 10 Civil del Circuito de Medellín. En cualquier caso, una vez sea expedida la terminación del proceso, le será comunicado para lo pertinente (...)"

De otro lado, y en atención a la autorización que hace la señora **BEATRIZ RAVE HERRERA** en calidad de Representante Legal de la **CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO MEDELLÍN P.H.**, a la Doctora **NATALIA ANDREA CANO PUERTA**, y a la vez esta última eleva solicitudes, este Despacho ha de indicarle que todas las solicitudes e información que se hagan como tercero interesado, deberán hacerse a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA